

LANÚS,- 19 ENE 2018

DECRETO N° 0194

VISTO: El expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto trató el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA –"

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA –.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto abonar a los agentes que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente las sumas transcriptas en el mismo, por única vez y en carácter excepcional en función de los servicios prestados en la GUARDIA SAME del 01 de enero 2018

Que estas sumas serán abonadas con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Abónese a los agentes detallados en el anexo I la suma que se detalla en el mismo en carácter excepcional en función de los servicios prestados en las GUARDIAS SAME 24 HS del día 01 de enero 2018.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, el pago correspondiente en orden a los valores estipulados en el anexo, con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud



DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD  
  
LIC DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

|                     |            |                   |             |
|---------------------|------------|-------------------|-------------|
| VARGAS, David       | 95.042.947 | Médico            | \$ 30.000.- |
| GODOI OLIVERA, Joao | 94.605.986 | Médico            | \$ 30.000.- |
| MILLARES, René      | 7.851.627  | Médico            | \$ 15.000.- |
| BRITO, Roxana       | 25.400.019 | Médica            | \$ 15.000.- |
| LINCOWICK, Stella   | 10.719.448 | Médica            | \$ 30.000.- |
| GUERRERO, Mirta     | 93.090.020 | Médica            | \$ 15.000.- |
| FERNÁNDEZ, Matilde  | 20.007.889 | Médica            | \$ 15.000.- |
| MADRIGAL, Nicolás   | 34.243.735 | Médico            | \$ 15.000.- |
| FLORES, Julio       | 93.275.291 | Médico            | \$ 15.000.- |
| LOCURATOLO, Facundo | 33.707.563 | Chofer            | \$ 8.000.-  |
| ZALIMBE, Simón Omar | 13.869.320 | Chofer            | \$ 8.000.-  |
| FERNANDEZ, Gabriela | 24.145.170 | Radio<br>operador | \$ 8.000.-  |

